

1229-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.  
San José, a las diez horas con diez minutos del veintidos de mayo de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana (en adelante PUSC), respecto a las delegaciones territoriales y las presidencias de los “Frentes de Mujeres y Juventudes Socialcristianas”, del cantón de Pococí, de la provincia de Limón.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la Gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno y los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el PUSC celebró el día veintisiete de abril del año dos mil veinticinco, las asambleas cantonales abiertas del cantón de Pococí, de la provincia de Limón, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, designando las delegaciones territoriales (*propietarias y suplentes*). Además, mediante las certificaciones de marras, el PUSC acreditó las presidencias de los “Frentes de Mujeres y Juventudes Socialcristianas”.

En concordancia con lo establecido en los ordinales diecisiete estatutario y sesenta y ocho del “Reglamento electoral interno para el proceso de renovación de estructuras partidarias y designación de candidaturas a puestos de elección popular”, las estructuras designadas por el partido político de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON**  
**CANTON POCOCHI**

**PRESIDENCIAS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
702330300	REINER JESUS BENAVIDES JIMENEZ	FRENTE JUVENTUDES
111660782	JOHANNA JIMENEZ JIMENEZ	FRENTE MUJERES

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502930501	ALINA HERNANDEZ BLANDON	TERRITORIAL PROPIETARIO
502970313	ANA YANSY ESPINOZA PIZARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO

112760294	ANDRES DAVID MUÑOZ SAMUDIO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701550060	ANDREY ARIEL SERRANO LORIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701600234	ANTONIO TORRES FONSECA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601880657	CARLOS ALFREDO CRUZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
700370268	CECILIA BENAVIDES VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
602830321	DEIVIS VARGAS SUAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601970338	EDGAR ENRIQUE CALDERON ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204950502	FELICIA AMADOR AMADOR	TERRITORIAL PROPIETARIO
703140228	JEREMY GUADAMUZ ARROYO	TERRITORIAL PROPIETARIO
401580936	JORLENY DURAN RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602060809	JOSE ANTONIO CERDAS ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502930573	JOSE JHONNY MAYORGA ARROYO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701950638	JOXSIN ANTONIO BENAVIDES JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203860931	JUAN CARLOS SALAZAR JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
702410461	JULIETTE BEATRIZ GONZALEZ GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701900875	JUSTIN ROGELIO FLETES DONS	TERRITORIAL PROPIETARIO
701540437	LINETTE LARGAESPADA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
701050226	LIZETH CARVAJAL RUSSELL	TERRITORIAL PROPIETARIO
702010340	MARIA DE LOS ANGELES VALLEJOS CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
700560748	REINALDO BENAVIDES VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
702700354	REYCHELL JOSSETTE FERNANDEZ BENAVIDES	TERRITORIAL PROPIETARIO
700530495	ROGELIO SEVILLA MELENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603470566	SABDI MILANIA ALVARADO MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701740386	YAKSIRI TATIANA VARELA MONTGOMERY	TERRITORIAL PROPIETARIO
702330203	YERLIN MORA RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702620521	AARON DUVAL GUZMAN SANCHEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
501590896	FLOR DE MARIA SANDOVAL SERRANO	TERRITORIAL SUPLENTE
118330400	JEREMY ENRIQUE ARLEY HERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
105120539	JORGE LUIS VINDAS CUBILLO	TERRITORIAL SUPLENTE
113330515	LAURA STEFANNY CAMACHO DELGADO	TERRITORIAL SUPLENTE
106270762	NURIA ARIAS VALVERDE	TERRITORIAL SUPLENTE
108420254	SERGIO TORRES BENAVIDES	TERRITORIAL SUPLENTE

**Observaciones generales:**

1.- Con relación a lo indicado en el artículo diez del estatuto partidario, que refiere a la alternancia en la integración de nóminas de los órganos internos; considérese lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicándose en lo que interesa que: *“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro*

*modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”.*

En virtud de lo dispuesto por el TSE mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (*artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento*).

2.- Tómese en consideración que, las estructuras del PUSC se encuentran vigentes hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

3.- Al comprobarse que el partido político completó satisfactoriamente, las acreditaciones de las delegaciones territoriales propietarias del cantón de marras, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento, se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/jfg/amq

C.: Exp. n.º: 103819-83, partido Unidad Social Cristiana (PUSC)

Ref. n.º: S 7194, 7285-2025